



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1371 DE 2020

*“Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 020 de 2020”.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que la Universidad de los Llanos y el Departamento del Vichada presentaron ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), el proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES VICHADA”**, el cual se formuló tras realizar un diagnóstico del estado de la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación en los pequeños productores ganaderos y cacaoteros del Departamento del Vichada. En el estudio se encontró como principal problema, la falta de estrategias de articulación entre la comunidad de productores y la comunidad científica en torno a la optimización de la productividad agropecuaria. Como consecuencia, el proyecto busca un modelo de apropiación social del conocimiento que fortalezca la relación entre los saberes tradicionales y la ciencia, mediante la implementación de estrategias de articulación entre la comunidad de productores y la comunidad científica en torno a la optimización de la productividad agropecuaria del Vichada.

Que el **OCAD del FCTel del SGR** expidió el Acuerdo No. 76 de 2019, en el cual se adoptaron decisiones con proyectos de inversión financiados o cofinanciados por parte del SGR, el cual en su Título III, artículo 3, establece lo siguiente: **“VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021-2022,”** bajo el Código BPIN 2017000100107, denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES VICHADA”**.

Que para dar inicio a la ejecución del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES VICHADA”**, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel expide la certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución, establecidos en el artículo 15 del Acuerdo 038 de 2016 de la Comisión Rectora del SGR y dentro del plazo previsto en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1371 DE 2020

*“Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 020 de 2020”.*

Que mediante Resolución Rectoral N° 2591 del 13 de noviembre de 2019, se incorporaron los recursos del Sistema General de Regalías en capítulo independiente del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal del 2019 -2020.

Que teniendo en cuenta la importancia de la contratación de algunos rubros del proyecto para garantizar el cumplimiento de los procesos misionales y compromisos institucionales adquiridos por la Universidad, como anteriormente se expuso la misma fue designada por el OCAD del FCTel del SGR, como entidad pública encargada de la ejecución del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES VICHADA”**, mediante el Acuerdo No. 76 de 2019.

Que el objetivo general del proyecto es el de implementar estrategias de articulación entre la comunidad de productores y la comunidad científica en torno a la optimización de la productividad agropecuaria del departamento del Vichada. Ahora, los objetivos específicos del proyecto son: i) generar escenarios de toma de decisiones que vinculen la CTel con el sector agropecuario, donde puedan participar activamente los productores del Departamento del Vichada, ii) Cocrear iniciativas territoriales que propendan por el intercambio de conocimientos y la comunicación de estos y iii) Fortalecer procesos de gestión de conocimiento que den cuenta de las actividades de CTI y su impacto en los productores agropecuarios.

Que para dar cumplimiento al objetivo de, generar escenarios de toma de decisiones que vinculen la CTel con el sector agropecuario, donde puedan participar activamente los productores del Departamento del Vichada, se requiere el servicio de transporte en las actividades de: i) Concertar ruta de articulación entre los actores del proyecto: productores agropecuarios, instituciones generadoras de conocimiento e instituciones del sector y ii) Crear redes de conocimiento con los productores agropecuarios para la participación ciudadana en proyectos de CTel.

Que para dar cumplimiento al objetivo de, cocrear iniciativas territoriales que propendan por el intercambio de conocimientos y la comunicación de estos, se requiere el servicio de transporte en todas las actividades del objetivo, las cuales son: i) Caracterizar las prácticas culturales en torno a la CTel y la actividad agropecuaria de los participantes, ii) Implementar estrategia de diálogo de saberes entre la comunidad científica y la comunidad de productores, iii) Cocrear planes estratégicos de articulación para la democratización del conocimiento científico y iv) Desarrollar estrategias de comunicación del conocimiento.

Que para dar cumplimiento al objetivo de, fortalecer procesos de gestión de conocimiento que den cuenta de las actividades de CTI y su impacto en los productores agropecuarios, se requiere el servicio de transporte en la actividad de implementar un sistema de gestión de conocimiento entre grupos de investigación e instituciones locales para fortalecimiento del SRCTel.

Que una vez terminada la convocatoria de productores se evidenciaron las veredas y los predios que deben ser visitados durante cada mes por los equipos padrinos y eventualmente los líderes territoriales, de igual forma, se evidencio el difícil acceso que se tiene a los nodos 2 y 3 de cacao que comprenden las veredas Piñalito, Uva Alto, Werima, Caño Chupave, La Profunda y San Carlos del municipio de Cumaribo – Vichada, pues el único acceso en la mayor parte del tiempo durante el año es en motocicleta, transporte fluvial y otros en los cuales no está incluido el transporte en camionetas.

Que las dificultades de acceso a estas veredas se encuentran soportadas en el documento expedido por la Alcaldía de Cumaribo – Secretaria de Planeación Municipal e Infraestructura, con fecha del 17 de julio de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1371 DE 2020

*“Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 020 de 2020”.*

2020, en la cual se manifiesta el difícil acceso a determinadas veredas en carro y recomienda hacerlo por vía fluvial y en motocicleta.

Que con base en lo anterior se evidencio que se requiere, Un (1) vehículo tipo camioneta para el nodo de ganadería en Puerto Carreño, Un (1) vehículo tipo camioneta para el nodo de ganadería en La Primavera, Un (1) vehículo tipo camioneta para el nodo de ganadería en Santa Rosalía, Un (1) vehículo tipo camioneta para el nodo de ganadería en Cumaribo, Dos (2) vehículos tipo camioneta para dos nodos de cacao en Cumaribo, para un total de seis (6) camionetas de las 8 aprobadas dentro del presupuesto del proyecto.

Que el veinte (20) de noviembre de 2020, se suscribió constancia estudio de mercado por valor de \$ **MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.080.000.000)**.

Que el valor a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es invitación abreviada de acuerdo con el artículo 57 de la Resolución Rectoral N°2079 de 2014.

Que el veinte (20) de noviembre de 2020, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales con visto bueno del componente técnico del proyecto y de la Universidad, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación abreviada cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL TERRESTRE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES VICHADA” CÓDIGO BPIN – 2017000100107.**

Que para la presente contratación cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Interno N° 3344 de fecha 26 de diciembre de 2019, rubro No. 43G312202701, código No. 171, Centro de Costos No 5420006 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS N° 219 del 14 de noviembre de 2019, fuente nación, recurso 299000, situac CSF, Rubro 04 – Servicios Tecnológicos (Plataforma de Fomento ASCTI).

Que la presente contratación cuenta con la aprobación de vigencias futuras de ejecución, de conformidad con el Acuerdo No. 76 de 2019, artículo 3, *“ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 — 2022”*

Que el veintitrés (23) de noviembre de 2020, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y estudio de mercado del proceso de selección de la invitación abreviada N°020 de 2020, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que por el término de tres (3) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día veinticinco (25) de noviembre de 2020, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se verifica que se reciben observaciones al proceso de la invitación abreviada N° 020 de 2020 por correo electrónico así: **1) LEYDY JOHANA MALAGON ROJAS** mediante comunicación enviada del correo electrónico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1371 DE 2020

*“Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 020 de 2020”.*

[rojas.johana12@gmail.com](mailto:rojas.johana12@gmail.com) el día 24 de noviembre de 2020 hora 14:45 con observaciones de carácter Financiero. **2) TRAVEL DEL LLANO SAS**, a través de la señora SANDRA LILIANA HENAO MORENO Representante Legal, mediante comunicación enviada del correo electrónico [traveldelllanosas@gmail.com](mailto:traveldelllanosas@gmail.com) del día 25 de noviembre de 2020 hora 11:47, con observaciones del orden técnico. **3) INLOGISTIC INNOVACIÓN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.** a través del señor **RONALD EDDY MERCK ACOSTA RODRIGUEZ**, mediante comunicación enviada del correo electrónico [inlogisticsas1@gmail.com](mailto:inlogisticsas1@gmail.com), del día 25 de noviembre de 2020, hora: 15:20, con observaciones del orden técnico, financiero. **4) TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S.enC.**, mediante comunicación enviada del correo electrónico [transportesespecialesreydereyes@hotmail.com](mailto:transportesespecialesreydereyes@hotmail.com), del día 25 de noviembre de 2020, hora: 15:45, con observaciones del orden técnico y financiero. **5) TRANSPORTES EXPLORER SAS**, mediante comunicación enviada del correo electrónico [licitaciones@transexplorer.com.com](mailto:licitaciones@transexplorer.com.com) del día 25 de noviembre de 2020, hora: 16:36, con observaciones del orden técnico y financiero. Las anteriores observaciones la Vicerrectoría de Recursos realiza el traslado a los evaluadores técnico y financiero, con el fin de otorgar la respuesta sobre el particular.

Que el veintisiete (27) de noviembre de 2020, la Contadora Diana Yanira Rico Ortiz, como profesional de apoyo de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, actuando como evaluador financiero dentro del proceso de Invitación Abreviada No. 020 de 2020, emite respuesta a las observaciones de carácter financiero elevadas a la institución, donde concluye: No aceptar las observaciones realizadas y mantener lo establecido para el pliego de condiciones definitivo.

Que el veintisiete (27) de noviembre de 2020, el docente Álvaro Ocampo Duran Líder de proyecto Universidad de los Llanos y Jaime Óscar Gutiérrez Tamayo Profesional especializado Oficina Servicios Generales, actuando como evaluadores técnicos del proceso de la invitación abreviada N° 020 de 2020, emiten respuesta a las observaciones del componente técnico concluyendo que: **A)** Aclarar y modificar el literal b del numeral 17 del proyecto de pliego de condiciones. **B)** Aclarar y modificar el literal b1 del numeral 17 del proyecto de pliego de condiciones. **C)** Aclarar el numeral 8 del pliego de condiciones.

Que mediante Resolución Rectoral N°1256 del treinta (30) de noviembre de 2020, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del proceso de selección de la invitación abreviada N° 020 de 2020, acto administrativo que fue publicado en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), link contratación, junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el siete (7) de diciembre de 2020 a las 03:00 p.m.

Que el día tres (03) de diciembre de 2020, se recibieron manifestaciones de la **(I) UNION TEMPORAL UT INTU UNILLANOS**, representada legalmente por el señor **JORGE IVAN CARTAGENA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 98. 544.322 expedida en Envigado conformada por las empresas **TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR SAS** con nit 811040774-5 representada legalmente por el señor **JORGE IVAN CARTAGENA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 98.544.322 expedida en Envigado, **INGETRANS S.A.S** con Nit 811030521-6 representada legalmente por la señora **ANA MARIA LÓPEZ RENDÓN** identificada con cedula de ciudadanía No 43.748.523 expedida en Medellín, **(II) CONSORCIO TRANSPORTE AGROVICHADA** representante legal **ORLANDO DUCON ALDANA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.991.422 conformado por las empresas **INLOGISTIC INNOVACIÓN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit 900726468-4 representada legalmente por el señor **RONAL E ACOSTA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.127.387.115 expedida en Puerto Carreño, **EXPRESS SERVICIOS LTDA** con Nit 892100110-8 representada legalmente por el señor **LUIS HERNANDO SANCHEZ BEDOYA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.820.505 expedido en Villavicencio, **(III) TRAVEL DEL LLANO SAS** con nit 900701795-1



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1371 DE 2020

*“Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 020 de 2020”.*

representada legalmente por la señora **SANDRA LILIANA HENAO MORENO** identificada con cedula de ciudadanía No 40.330.134 expedida en Villavicencio.

Que conforme al literal h) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día siete (07) de diciembre de 2020, mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: **(I) Evaluador Jurídico**, Camilo Andrés Loaiza García, Abogado contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; **(II) Evaluador Técnico**, Álvaro Ocampo Duran Líder de proyecto Universidad de los Llanos. **(III) Evaluador Financiero**, Diana Rico Ortiz, Contador Público contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Que el día siete (07) de diciembre 2020, la Universidad de los Llanos dio por cerrado y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la invitación abreviada N° 020 de 2020 procediendo a constatar que, en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: **(I) UNION TEMPORAL UT INTU UNILLANOS**, representada legalmente por el señor **JORGE IVAN CARTAGENA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 98. 544.322 expedida en Envigado conformada por las empresas **TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR SAS** con nit 811040774-5 representada legalmente por el señor **JORGE IVAN CARTAGENA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 98.544.322 expedida en Envigado, **INGETRANS S.A.S** con Nit 811030521-6 representada legalmente por la señora **ANA MARÍA LÓPEZ RENDÓN** identificada con cedula de ciudadanía No 43.748.523 expedida en Medellín, **(II) CONSORCIO TRANSPORTE AGROVICHADA** representante legal **ORLANDO DUCON ALDANA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.991.422 conformado por las empresas **INLOGISTIC INNOVACIÓN LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit 900726468-4 representada legalmente por el señor **RONAL E ACOSTA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.127.387.115 expedida en Puerto Carreño, **EXPRESS SERVICIOS LTDA** con Nit 892100110-8 representada legalmente por el señor **LUIS HERNANDO SANCHEZ BEDOYA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.820.505 expedido en Villavicencio, **(III) TRAVEL DEL LLANO SAS** con nit 900701795-1 representada legalmente por la señora **SANDRA LILIANA HENAO MORENO** identificada con cedula de ciudadanía No 40.330.134 expedida en Villavicencio.

Que el día diez (10) de diciembre del año 2020 la Vicerrectoría de Recursos de la Universidad de los Llanos emitió la Adenda No 01 al proceso Invitación Abreviada No 20 la cual fue publicada en la página web <http://contratacion.unillanos.edu.co/> el día **once (11) de diciembre**, en donde se estableció lo siguiente (...) *teniendo en cuenta que el evaluador técnico – Alvaro Ocampo Duran, Líder de proyecto Universidad de los Llanos, presentó solicitud de ampliación de tiempo para la evaluación técnica; por lo anterior el cronograma del proceso quedará de la siguiente manera:.(sic)*

Que el día catorce (14) de diciembre del año 2020 la Vicerrectoría de Recursos de la Universidad de los Llanos emitió la Adenda No 02 al proceso Invitación Abreviada No 20 la cual fue publicada en la página web <http://contratacion.unillanos.edu.co/> en donde se estableció lo siguiente (...) *teniendo en cuenta que el evaluador Financiero – Diana Yanira Rico – Profesional de Apoyo Ofc VRU, presentó solicitud de ampliación de tiempo para la evaluación Financiera; por lo anterior el cronograma del proceso quedará de la siguiente manera:.(sic)*

Que conforme al literal i) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, en el término estipulado en la Adenda No. 2, el comité asesor evaluador, presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1371 DE 2020

*“Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 020 de 2020”.*

informe evaluativo individual de la parte jurídica, técnica y financiera del proceso de selección de la invitación abreviada N° 020 de 2020.

Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2020, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones jurídica, técnica y financiera del proceso de selección de la Invitación Abreviada N° 020 de 2020, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal i) del artículo 57 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, señalando que:

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
UNION TEMPORAL UT INTU UNILLANOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO TRANSPORTE AGROVICHADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
TRAVEL DEL LLANO SAS con nit 900701795-1	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que dentro del término de traslado para presentar observaciones a las evaluaciones y subsanar requisitos habilitantes, se verifica que: El dieciséis (16) de diciembre de 2020, se recibe en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, documentos por parte de la empresa **TRAVEL DEL LLANO SAS.**, para subsanar las evaluaciones técnica y financiera, el dieciséis (16) de diciembre de 2020, mediante correo electrónico [inlogisticsas1@gmail.com](mailto:inlogisticsas1@gmail.com), se recibió al correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co), documentos por parte del **CONSORCIO TRANSPORTE AGROVICHADA**, para subsanar las evaluaciones técnica, financiera y jurídica, El diecisiete (17) de diciembre de 2020, mediante correo electrónico [comercial1@turiscar.com.co](mailto:comercial1@turiscar.com.co), se recibió al correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co), documentos por parte de la **UNION TEMPORAL UT INTU UNILLANOS**, para subsanar las evaluaciones técnica, financiera y jurídica

Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2020, la Universidad de los Llanos publicó en su página acta de verificación documentos subsanables a las evaluaciones técnica y jurídica de la invitación abreviada N° 020 de 2020, información que estuvo disponible en la página web <http://contratacion.unillanos.edu.co/>, en las cuales se concluye que:

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
UNION TEMPORAL UT INTU UNILLANOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO TRANSPORTE AGROVICHADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRAVEL DEL LLANO SAS con nit 900701795-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que conforme al literal j) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el veintiuno (21) de diciembre de 2020, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (I) **Evaluador Jurídico**, Camilo Andrés Loaiza García, Abogado contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; (II) **Evaluador Técnico**, Álvaro Ocampo Duran Líder de proyecto Universidad de los Llanos; (III) **Evaluador Financiero**, Diana Rico Ortiz, Contador Público contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios, realiza el informe final evaluativo y recomienda a la Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL TERRESTRE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES VICHADA”**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1371 DE 2020

*“Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 020 de 2020”.*

**CÓDIGO BPIN – 2017000100107.”** al consorcio **CONSORCIO TRANSPORTE AGROVICHADA** representando legalmente por **ORLANDO DUCON ALDANA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.991.422 conformado por las empresas **INLOGISTIC INNOVACIÓN LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit 900726468-4 representada legalmente por el señor **RONAL E ACOSTA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.127.387.115 expedida en Puerto Carreño, **EXPRESS SERVICIOS LTDA** con Nit 892100110-8 representada legalmente por el señor **LUIS HERNANDO SANCHEZ BEDOYA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.820.505 expedido en Villavicencio, por un valor de **MIL SETENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE. (\$1.071.000.000)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

Que el Ordenador del Gasto, acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL TERRESTRE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES VICHADA” CÓDIGO BPIN – 2017000100107.”**

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección de la invitación abreviada N° 020 de 2020, al consorcio **CONSORCIO TRANSPORTE AGROVICHADA** representando legalmente por **ORLANDO DUCON ALDANA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.124.991.422 conformado por las empresas **INLOGISTIC INNOVACIÓN LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit 900726468-4 representada legalmente por el señor **RONAL E ACOSTA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.127.387.115 expedida en Puerto Carreño, **EXPRESS SERVICIOS LTDA** con Nit 892100110-8 representada legalmente por el señor **LUIS HERNANDO SANCHEZ BEDOYA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.820.505 expedido en Villavicencio, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL TERRESTRE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES VICHADA” CÓDIGO BPIN – 2017000100107”**, en la suma de **MIL SETENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE. (\$1.071.000.000)**, incluidos impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1371 DE 2020

*“Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Abreviada N° 020 de 2020”.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020.

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Rector

Aprobó: Vo Bo. Jhoan Alexander Novoa Mosquera - Vicerrector de Recursos Universitarios –

Revisó: Ana María Gutiérrez – Contratista Prof. de Apoyo VRU

Cl

Proyectó: Camilo Andrés Loaiza García – Profesional de apoyo contratista VRU